



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-564-23

VISTO: La realización del Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de junio del corriente año en las ciudades de Avellaneda y Ezeiza y,

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad es organizada por la Defensoría General de Lomas de Zamora en forma conjunta con la Fundación Latinoamericana Objetivo 16; la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires; la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe; la Defensoría General del Poder Judicial del Chaco; la Dirección Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; el Centro Internacional de Estudios sobre Democracia y Paz Social; la Universidad Católica Argentina de Salta y la Universidad Nacional de Lanús.

Que durante el desarrollo de las diversas actividades se abordarán temas de relevancia institucional en materia de Justicia Restaurativa, Derechos Humanos y Cultura de la Paz; Adolescencia e infracción de la ley penal; víctimas; producción y diagnóstico de diseño de políticas públicas; proyecto de Ley de Justicia Restaurativa para niñas, niños y adolescentes; desafíos en el servicio público de la defensa penal; buenas prácticas restaurativas aplicadas el ámbito escolar y comunitario; como así mismo la exposición de diversas experiencias como las contempladas en el Programa de Resolución Alternativa de Conflictos en la Defensoría General de la Nación; CAJ con guaraníes; Tejiendo Puentes, entre otros.

Que entre los organizadores y expositores del Primer Congreso Argentino se encuentran integrantes de este Ministerio Público, lo cual contribuye con el perfeccionamiento y la capacitación permanente de todos los operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley N° 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de interés el Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de junio del corriente año en las ciudades de Avellaneda y Ezeiza.

Artículo 2°: Establecer que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.